

LEY Nº 3554.-

(30.4/10/49)

CÁMARA DE DIPUTADOS

Paraná, 15 de setiembre de 1949.-

ENTRE RIOS

POR CUANTO:

INDIVIDUAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1º.-Apruébase el censo del centro de población denominado Santa Elena, Departamento La Paz, practicado el 15 de Abril de 1946 dentro de la superficie que establece el Art. 180 de la Constitución de la Provincia y que arroja la existencia de seis mil ochocientos veintiocho habitantes.-

Art. 2º.- COMUNIQUESE, etc.-

Sala de Sesiones, Paraná, Setiembre 6 de 1949.-

LUIS C. CHAILE
PRESIDENTE DEL H. SENADO

Damián Pereira Marque.
Pte. H. Cámara de Diputados

RICHARD E. FERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. SENADO

JOSE Ma. SANTA CRUZ.
SECRETARIO H. CAMARA DE DIPUTADOS

COPIA:

Damián Pereira Marque
DAMIÁN PEREIRA MARQUE
CAMARA DE DIPUTADOS



✓
POR TAN